

RESOLUCIÓN NÚMERO 008 del 28 de enero de 2021
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2020
DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E

"El Gerente General de la Empresa Amable E.I.C.E de Armenia", en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el Artículo 21 de los Estatutos internos de la empresa industrial y comercial del Estado, aprobado mediante acuerdo No 004 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; conocida como Estatuto Anticorrupción; y que en su artículo 73 dispone: "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano".

Que el Decreto 2641 de 2012 reglamento los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"

Que mediante el Decreto 2641 de 2012, se establece la obligatoriedad de elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada vigencia. Que el Decreto 1081 de 2015, compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011



El futuro
es de todos

Subcomité
de Gobierno

ESPA
TODAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 008 del 28 de enero de 2021
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2020
DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E

Que el Decreto 124 de 2016, sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano e incluye nuevos componentes para su construcción.

Que el Decreto 672 de 2017, "*Por el cual se establece la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República*"; en el artículo 5 y 28 indica que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene dentro de sus funciones, el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley

Que según Decreto 612 de 2018 de Abril 4 "*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*". Estableció que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte de la integración de los planes institucionales y debe publicarse en la página web, según ARTÍCULO 1. *Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:*"2.2.22.3.14. *Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar y aprobar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE para la vigencia 2020, el cual fue socializado y aprobado en el comité institucional de gestión y desempeño de AMABLE EICE.

Que, en mérito de lo anterior,



El futuro
es de todos

ES PA
TODAS

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (0) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armensamtle.gov.co / twitter: @amableselp / Facebook: Amable seip

RESOLUCIÓN NÚMERO 008 del 28 de enero de 2021
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2020
DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO para la vigencia 2021, con cada uno de sus componentes, contenido en el documento anexo a la presente resolución, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2021, la gerencia de Amable EICE, siendo el responsable de que las acciones para el logro de las metas se lleven a cabo, contará con el apoyo y colaboración permanente por la Asesora de Control Interno y contratistas de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. - El presente Plan será de carácter obligatorio y deberá utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales de AMABLE EICE., para mantener estándares de calidad y transparencia. Todos los empleados y contratistas de la entidad darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan.

ARTICULO CUARTO. - La Gerencia está en contra de toda práctica corrupta y para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los valores éticos que rigen la entidad;
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores públicos;
- f) *Capacitar al personal* en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- g) Efectuar la rendición de cuentas a los organismos de control;



RESOLUCIÓN NÚMERO 008 del 28 de enero de 2021
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2020
DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E

- h) Garantizar la disposición al público de la información que no ostente el carácter de confidencial de la entidad;
- i) En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y de adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Plan y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

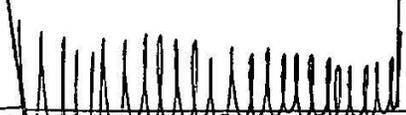
ARTICULO QUINTO. La Gerencia, con el fin de combatir la corrupción, se comprometerá a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una información fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de la página Web de la Entidad en los términos estipulados por la normatividad vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Armenia - Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


ABG JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente Amable E.I.C.E

Elaboró: Johan Mauricio Castañeda Mora, profesional contratista
Revisó: William Añas Gutiérrez Área administrativa
Aprobó: Gerente - James Castaño Herrera Comité institucional de gestión y desempeño
Anexo: Plan anticorrupción y atención al ciudadano vigencia 2020 - componentes anexos (1,2,3,4 y 5)

